



QUILLOTA,

12 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5835 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5576 del 28 de agosto de 2014 que aprueba contrato a honorarios, de doña **YESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS**, cédula de identidad N° 12.440.320-0 del Programa Planes de Empleo Dideco 2014;
2. Contrato Modificatorio contractual del 29 de Agosto de 2014;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** modificación de contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°5576 del 28 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$45.833 (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. ...

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$125.000.-** (Ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. ...

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°5576 del 28 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA

MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **YESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS**, cédula de identidad Nº [REDACTED] fecha de nacimiento 3/9-1973, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$45833 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. ...

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$125.000.- (Ciento veinticinco mil pesos)** ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. ...

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio Nº5576 del 28 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

YESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS
C.I. Nº [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE